

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día 12 de junio de 2019, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de mayo de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	2019834	1.100,00
ALVARO CORRAL GARCIA	18/2019	1.367,30
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	0734/19	272,25
ARSYS, S.A.	ES2019B102867	30,25
ASER GESTION SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	133/19	201,91
ATENEA ARQUITECTURA Y TECNICA, S.L.P.	03/19	605,00
CARLOS OTERO DE LA SANTISIMA TRINIDAD	19/94	157,30
CARPINTERIA CAYSER, S.C.	201900052	36,30
CARPINTERIA CAYSER, S.C.	201900054	196,63
CLIMA LOGROÑO, S.L.	19/293	395,67
CLIMA LOGROÑO, S.L.	19/343	476,04
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060519ABI	5.446,89
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220519RN	6.088,55
CUALTIS, S.L.	70000091367	804,36
DMIGUEL DISTRIBUCION ACTIVA MULTISECTORIAL	512231	7,21
DOMINGO DE ANDRES GARCIA	24	1.082,95
DOMINGO DE ANDRES GARCIA	32	1.348,60
ESPUBLICO SERV. PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	201900431638	315,43
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	12/2019	326,70
FRAMA ACTIVIDADES RIOJA, S.L.	A/19296	272,25
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26052/2019	363,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A2019/A/165	3.932,50
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	19/00/1278	450,12

HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.A.	HFV1903855	768,35
HORMIGONES RIOJA, S.A.	966	650,76
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1096	2.850,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316864	22,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316868	365,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316865	21,80
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316867	16,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316864	403,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316896	66,74
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316895	642,27
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316886	172,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190524010316869	9,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190604010272762	919,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190607010042507	435,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190607010042502	660,88
INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	26L0000180	358,42
IVAN HRISTOV SERAFIMOV	29052019	726,00
JORGE ALONSO TOMAS "PERFORIOJA"	A-74	145,20
JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ Y OTRO C.B.	239/19	1.196,00
LOGROQUIMICAS, S.L.	190.230	375,95
LUIS LAYA ROGGERO	00901398	468,25
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/11	1.081,74
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	10/2019	363,98
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321299380052	810,37
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19137012720795	509,52
PETRU KIRALI	76	1.089,00
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	19/02/3476	428,34
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	19/02/3065	209,87
RAUL CRESPO JIMÉNEZ	05/19	11.705,52
RIOJACER, S.A.	19402029	971,46
SALTOKI RIOJA, S.A.	21989	191,31
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	28-F9M0-035654	82,28
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA66701811634	314,00
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	28-F9U1-052226	27,54
URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	015-1915	7.381,00
ZUMOS UBIS, S.A.	249	27,50
IMPORTE TOTAL:		61.745,53

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **LUIS CASADO PÉREZ**, para ejecución de obras de "Entubado de río", con emplazamiento en Camino Los Perros, nº 1, previo pago de 9,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 44,80 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Se deberá obtener autorización de la Comunidad de Regantes, en caso de que el regadío sea de su competencia.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. ANGEL ECHAPRESTO ARNEDO**, para ejecución de obras de "Cerramiento de leñera con pared de ladrillo y puerta metálica", con emplazamiento en B⁰ Conjuero, nº 75, pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del B⁰ Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- 3. CORAL UBIS OCHAGAVÍA**, para ejecución de obras de "Colocación de piscina prefabricada de poliéster", con emplazamiento en calle Las Piscinas, nº 15, previo pago de 284,93 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 319,93 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamios o plataformas de trabajo deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio

público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.- COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE "ALMACENAMIENTO Y EMBOTELLADO DE VINO DE MESA", FORMULADA POR LA REPRESENTACIÓN DE VIÑEDOS DE MONCALVILLO, S.L.-

Teniendo en cuenta que con fecha 3 de agosto de 2005 se concedió licencia ambiental municipal para actividad de "Almacenamiento y embotellado de vino de mesa", con emplazamiento en Parcela 120, del Polígono 14, del catastro de rústica de Entrena, a favor de Bodegas Rodríguez y Gil, S.L.

Con posterioridad, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 23 de noviembre de 2016 se llevó a cabo la toma de conocimiento del cambio de titularidad de la referida licencia ambiental, a partir de entonces a favor de la mercantil Puras y Ruiz, S.L.

Visto que con fecha 3 de junio de 2019 ha tenido entrada en el correspondiente registro municipal escrito formulado por M^a Carmen San Millán Arzoz mediante el que comunica el cambio de titularidad de la licencia ambiental, a favor de la mercantil Viñedos de Moncalvillo, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia ambiental para actividad de "Almacenamiento y embotellado de vino de mesa", con emplazamiento en Parcela 120, del Polígono 14, del catastro de rústica de Entrena, a favor de Viñedos de Moncalvillo, S.L., con CIF B26489237, e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio.

Segundo.- Efectuar liquidación de tasa por expedición de documentos por importe de 90,00 € (Epígrafe XX de Ordenanza Fiscal nº 4).

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "VILLA DE ENTRENA".-

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2018/19 planteada por la representación de la Asociación Deportiva Villa de Entrena, (R.E. nº 606 de 7/6/2019).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2018/19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.600,00 € a la Asociación Deportiva Villa de Entrena, para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2018/19.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: M^a Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla